



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

6548/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con quince minutos del día doce de abril del dos mil diecinueve.

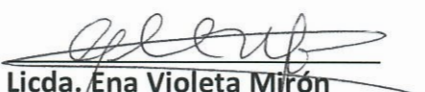
La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°6548, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED] con número de documento de identidad [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **Informe actualizado sobre epilepsia en expediente clínico certificado del consultorio de especialidades: fecha de diagnóstico, diagnóstico exacto, causas, pruebas realizadas(brindar copias), tratamiento, evolución y estado actual. Adicionalmente proporcionar las últimas baciloscopias realizadas por tuberculosis.** [REDACTED] nº de afiliación [REDACTED]. Hace las siguientes Valoraciones:

Que en fecha veintinueve de marzo del presente año, se realizó la notificación de prevención al solicitante, en el que se informó que lo que se le podía tramitar en esta Oficina, era la copia de su expediente clínico o información que ya existía dentro de su expediente clínico por lo que se requería especificar fechas. Así mismo era necesario presentar copia escaneada de Su Documentó Único de Identidad DUI (frente y vuelto) para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública. También se le informó que si usted requería constancias específicas o resumen médico debía solicitarlo a trabajo social del centro de atención del cual usted requería la información. Sin embargo, no se ha recibido la documentación requerida por lo tanto no se ha tenido por subsanado dicha prevención.

Por lo que habiendo transcurrido los diez días que establece el Art.72 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ley de Acceso a la Información Pública, sin que se haya recibido una respuesta del solicitante, es procedente denegar la solicitud de información pública y archivar las presentes diligencias.

Declárese, inadmisibile la presente solicitud, por no haber subsanado lo requerido por esta dependencia en el periodo establecido y hágase del conocimiento del solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud que cumpla con los requisitos antes mencionados.

Notifíquese, por medio de correo electrónico de la peticionaria.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202